



Recurso de Revisión en materia de Datos Personales.

Comisionada Ponente:

María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.DP.0204/2024

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA



Recurso de revisión en materia de Datos Personales

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Congreso de la Ciudad de México

Expediente:

INFOCDMX/RR.DP.0204/2024

CARÁTULA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE	PROYECTISTA
María del Carmen Nava Polina	Mitzy Monserrat Maya Mendoza

TIPO DE PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA (SUJETO OBLIGADO)	FOLIO DE SOLICITUD
Recurso de revisión en materia de datos personales	INFOCDMX/RR.DP.0204/2024	Congreso de la Ciudad de México	092075424000776

¿QUÉ SOLICITÓ LA PERSONA?	¿QUÉ RESPONDIÓ O ENTREGÓ EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA?	¿POR QUÉ NO ESTA DE ACUERDO LA PERSONA?
Acceso a su historial como régimen salarial y nivel.	Puso a disposición la respuesta.	No fue claro su agravio.

FECHA DE SESIÓN PLENARIA	28 de agosto de 2024
¿QUÉ RESUELVE ESTE INSTITUTO?	Se desecha por no haber desahogado la Prevención
EN CUMPLIMIENTO, ¿QUÉ DEBERÁ REALIZAR EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA?	No aplica
¿CUÁNTO TIEMPO TIENE EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO?	No aplica

PALABRAS CLAVE
Acceso a documentos, datos personales, prevención

**Recurso de revisión en materia de
Datos Personales**

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Congreso
de la Ciudad de México

Expediente:

INFOCDMX/RR.DP.0204/2024

ÍNDICE

I.- ¿QUÉ RESUELVE ESTE INSTITUTO?	3
II.- ¿CON BASE EN QUÉ EVIDENCIAS ALCANZÓ EL INSTITUTO ESTA DETERMINACIÓN?	5
III.- ¿POR QUÉ ESTE INSTITUTO RESUELVE EN ESTE SENTIDO?	7
IV.-¿EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DE ALGUNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA?	8
V.- ¿CÓMO SE DARÁ CUMPLIMIENTO A ESTA RESOLUCIÓN?	8



Recurso de revisión en materia de Datos Personales

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Congreso de la Ciudad de México

Expediente:

INFOCDMX/RR.DP.0204/2024

I.- ¿QUÉ RESUELVE ESTE INSTITUTO?

*Este Instituto, es competente por contar con atribuciones para investigar **LA QUEJA O INCONFORMIDAD de la persona**. Por lo que, para tener todos los elementos necesarios para resolver, esta Ponencia le solicitó a la persona recurrente que aclarara su inconformidad respecto de la respuesta otorgada por el Congreso de la Ciudad de México; así como que exhibiera dicha respuesta, sin embargo, la persona recurrente no desahogo la prevención, **por lo tanto, se DESECHÓ el recurso**.*

Del análisis inicial de esta queja, este Instituto determinó que **NO ES PROCEDENTE**, por no reunir los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 87, 88, 89, **90** y 92 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, pues la persona lo presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia dentro del plazo de **15 días hábiles**, señalando: ***el sujeto obligado ante quien presentó la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO¹, fecha de notificación de la respuesta al titular y acto o resolución que se recurre.***

Sin embargo, derivado del análisis al recurso de revisión, esta Ponencia consideró oportuno prevenir a la persona recurrente para que aclarara sus razones o motivos de inconformidad, y la persona no desahogó dicha prevención.

¹ Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales.



Recurso de revisión en materia de Datos Personales

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Congreso de la Ciudad de México

Expediente:

INFOCDMX/RR.DP.0204/2024

Aunado a lo anterior, este Instituto al ser **COMPETENTE** para para investigar, conocer y resolver la presente queja o inconformidad, por las atribuciones que le confieren las leyes aplicables en la materia², y toda vez que no fue desahogada la prevención ordenada, se tomó la decisión de **DESECHAR** este recurso.

II.- ¿CON BASE EN QUÉ EVIDENCIAS ALCANZÓ EL INSTITUTO ESTA DETERMINACIÓN?

Lo anterior se determina con base en los siguientes **HECHOS/ ACTUACIONES**

1.- ¿QUÉ SOLICITÓ LA PERSONA?

Con fecha 19 de junio de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), solicitó:

“Buena tarde, deseo se me informé bajo que régimen (laboral, base, eventual, prestador de servicios profesionales, etcétera) me encontré adscrito a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la Fracción Parlamentaria del PRI, en los años de 1997 al 1999, y se me proporcioné copia digital a través de mi correo electrónico del documento o documentos con los cuales preste servicios en esos años (nombramiento o contrato de prestación de servicios profesionales), así como de mis comprobantes de pago, y si en ese periodo se hicieron o no cotizaciones al ISSSTE..” (cita textual)

2.- ¿QUÉ RESPONDIÓ O ENTREGÓ EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA?

El 10 de julio de 2024, el actor o institución pública le respondió a través de la PNT, indicando que la respuesta a su solicitud estaba disponible, previa acreditación de que la persona interesada es la Titular de los datos personales.

² El Instituto es competente para analizar la queja por su fin y las atribuciones contempladas en los artículos 1, 6 párrafos primero y segundo y, Apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 7 apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* así como en los diversos 3 fracción XVIII, 79 fracción I, y 82 al 105 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Recurso de revisión en materia de Datos Personales

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Congreso de la Ciudad de México

Expediente:

INFOCDMX/RR.DP.0204/2024

3.- ¿POR QUÉ NO ESTUVO DE ACUERDO LA PERSONA?

Con fecha **18 de julio** de 2024, **manifestó no estar de acuerdo con la respuesta de la institución pública** de la siguiente manera:

“Se anexa escrito de inconformidad”. (Cita textual)

4.- ¿QUÉ TRÁMITES LLEVÓ A CABO ESTE INSTITUTO PARA ANALIZAR ESTA QUEJA?

- A)** El 6 de agosto de 2024, la Comisionada Ciudadana Ponente a través del Subdirector de Proyectos de la Ponencia emitió un acuerdo mediante el cual **PREVINO** a la persona recurrente con la finalidad de que aclarara su acto reclamado y exhibiera la respuesta otorgada a su solicitud de acceso a datos personales, lo anterior con base en lo establecido en el artículo **93** de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- B)** El acuerdo de prevención de fecha 6 de agosto de 2024 fue notificado el día 13 de agosto de 2024, siendo el caso que en dicho acuerdo se otorgó a la persona recurrente un plazo de 5 días para que desahogara dicha prevención, es decir para que exhibiera la copia requerida por este Instituto o se manifestara. Cabe señalar que dicho acuerdo surtió efectos a partir del día **14 de agosto de 2024**, teniendo como término de vencimiento del plazo el día **20 de agosto de 2024**, sin embargo, del análisis en la PNT, el correo institucional y la Oficina de Correspondencia, no se desprendió que la persona recurrente hubiera cargado o presentado algún documento con el cual desahogara la prevención ordenada.

Recurso de revisión en materia de Datos Personales

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Congreso de la Ciudad de México

Expediente:

INFOCDMX/RR.DP.0204/2024

Una vez hecho lo anterior, y al no contar con constancias que pudieran ser analizadas, se resolvió **DESECHAR** el presente recurso de revisión.

III.- ¿POR QUÉ ESTE INSTITUTO RESUELVE EN ESTE SENTIDO?

La **solicitud** para el ejercicio de los derechos ARCO consistió en obtener lo siguiente: *“deseo se me informé bajo que régimen (laboral, base, eventual, prestador de servicios profesionales, etcétera) me encontré adscrito a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la Fracción Parlamentaria del PRI, en los años de 1997 al 1999, y se me proporcioné copia digital a través de mi correo electrónico del documento o documentos con los cuales preste servicios en esos años (nombramiento o contrato de prestación de servicios profesionales), así como de mis comprobantes de pago, y si en ese periodo se hicieron o no cotizaciones al ISSSTE...”*

En su **respuesta** el actor o institución pública informó a la persona recurrente que su la respuesta estaba disponible en sus oficinas, previa acreditación de su identidad como titular de los datos personales.

Posteriormente, al momento de interponer su recurso de revisión la persona solicitante indicó anexaba un escrito de inconformidad sin anexarlo.

En ese sentido se previno para aclarara el acto reclamado y para que exhibiera la respuesta que le dio la institución obligada, sin desahogar dicha prevención.

IV.- ¿EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DE ALGUNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA?

Este Instituto no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del sujeto obligado, hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley.

**Recurso de revisión en materia de
Datos Personales****Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Congreso
de la Ciudad de México**Expediente:**

INFOCDMX/RR.DP.0204/2024

Finalmente, se informa a la persona recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías, esto como lo contempla el artículo 105 de la Ley de Protección de Datos Personales aplicable.

V.- ¿QUÉ SE RESUELVE?

PRIMERO. - Por las razones señaladas en la tercera consideración de la presente resolución y con fundamento en los artículos 99 fracción I y 100 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, **SE DESECHA** este recurso de revisión.

SEGUNDO. Se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla a través de un recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); o ante Juzgado de Distrito del Poder Judicial de la Federación vía amparo indirecto, sin poder interponer simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Se informa a la persona recurrente que, se encuentran disponibles el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.nava@infocdmx.org.mx, para comunicar a este Instituto cualquier duda o irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente y a la instancia o actor público, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto.

QUINTO. Finalmente, con la intención de conocer la opinión de la persona recurrente respecto a la atención brindada en la tramitación de su expediente por las personas integrantes de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del

**Recurso de revisión en materia de
Datos Personales**

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Congreso
de la Ciudad de México

Expediente:

INFOCDMX/RR.DP.0204/2024

Carmen Nava Polina, se pone a su disposición el siguiente cuestionario de satisfacción:

SZOH/CGCM/MML



https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform